

DECRETO N° 1 5 2

**DISPONIENDO LA CLAUSURA DEFINITIVA DE COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORÍFICO Y MATADERO VICTORIA LIMITADA**

VICTORIA, ENTRE RÍOS 23 FEB 2026

**VISTO:**

Lo actuado dentro del Expte. N° 6691/24 y su acumulado 7691/24, el Decreto N° 007/25; Decreto N° 061/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante auditoría y relevamiento efectuada por personal competente en la materia, se han informado serias irregularidades incurridas por la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Limitada, con domicilio en Ruta N°26 Zona de Quintas, que motivaron el dictado del Decreto 007/25 D.E.M de Clausura Provisoria de la referenciada organización;

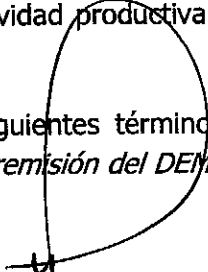
Que en consecuencia, atendiendo la situación en la que se encontraba la Cooperativa, en fecha 17 de febrero de 2025, se celebró entre la Municipalidad de Victoria y la mencionada, un Acta Acuerdo a los fines de habilitar provisoriamente y por un plazo improrrogable y por única vez, la explotación del Frigorífico para solventar las etapas pendientes de obras propuestas por esta misma, destacando que el tiempo de vigencia del referenciado Acuerdo caducó el 31 de mayo de 2025, fecha en la que debieron encontrarse culminadas todas las obras para acceder a la habilitación definitiva;

Que teniendo en cuenta la Cláusula Quinta del Acuerdo que se viene referenciando, no se habilitó a la Cooperativa a ceder en locación y/o comodato el inmueble o los bienes muebles y/o cosas a terceros por cualquier título, cambiar el objeto del acuerdo ni el objeto Social. No obstante, se advirtió mediante Acta de Constatación N° 0766 de fecha 18 de marzo de 2025, la participación de un tercero que no integraría la Cooperativa y cuyos datos personales obran en el mismo, quien manifestó ser el encargado de Planta, configurando uno de los incumplimientos, entre otros, que eran propios de la falta de obras exigidas para poder funcionar, siendo estos últimos esenciales;

Que obran distintas actuaciones de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable, como así también Inspección e Informes del Laboratorio de Bromatología de la Municipalidad de Victoria, con conclusiones negativas;

Que de todo lo actuado surge que la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria, no reúne las condiciones mínimas e indispensables para el desarrollo de la actividad productiva y comercial;

Que a fs. 320/321 se expide la Secretaría Legal y Técnica en los siguientes términos:  
..."DICTAMEN N° 293, 31 DE JULIO DE 2025; VISTO: Lo actuado, y conforme la remisión del DEM a

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

fs. 309', que la prórroga del contrato de comodato por un año de fecha 12/07/2021 a fs. 117' y el acta acuerdo a fs. 218', se encuentran vencidos, y los informes obrantes de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Dirección de Desarrollo Productivo Económico Sostenible; y **CONSIDERANDO:** que, a la vista de las actuaciones administrativas en el marco de este expediente, y que a la fecha sendos informes de las áreas técnicas encargadas de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Ltda. en Acta Acuerdo de fs. 218' /219' han sido efectuados; Que se han constatado entonces, que existen nuevamente infracciones a las normativas vigentes que regulan la salubridad, seguridad sanitaria e higiene del establecimiento y de la manipulación de alimentos que comercializa, léase carne y Que nuevamente la Cooperativa muestra graves falencias e incumplimientos asumidos en forma documentada en los presentes, incumpliendo con el plazo improrrogable aceptado mediante la rúbrica del referido convenio. Que la Cooperativa en cuestión, siempre ha sido escuchada y se ha respetado su derecho de defensa a lo largo de estos actuados, y en este caso, otorgando y conviniendo, un plazo razonable para el cumplimiento de un plan ideado por ella misma, y sin embargo consta en este expediente, ello fue solo cumplimentado en forma parcial, y como lo expresan las Direcciones Técnicas en sus respectivos informes, no cumple con la normativa ambiental vigente y no reúne los requisitos para funcionar como frigorífico. Que se observa, en el acuerdo asumido en el mes de febrero, en el Convenio rubricado, que la Cooperativa asumió la obligación de regularizar su situación sobre tasas municipales, lo que a la fecha tampoco se ha realizado, como también asumió la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del presente convenio, lo que tampoco a la fecha existe constancia efectiva del mismo. Que nuevamente en los presentes, surge evidente la falta de compromiso de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Ltda. primero en subsanar y cumplimentar con los requerimientos de extrema importancia impuestos, incumplimientos que son graves y que afectan el DERECHO A LA SALUD de potenciales consumidores integrantes de nuestra ciudadanía, luego y segundo, su grave inacción en regularizar incumplimientos de normativa, conforme plan de regularización propio y de cumplir obligaciones fiscales y civiles asumidas también en el Convenio referido, que le permitiese funcionar hasta el 31 de Mayo del corriente. Que esta situación de incumplimiento habilita claramente a esta administración a exigir al Administrado, como se estableció en el Convenio, el cese inmediato de sus actividades, la entrega del inmueble y muebles en el inventario detallado en la Escritura Pública N° 82 de fecha 2/07/2009 que paso ante Escribano público Gabriel A. González, en el estado en que se encuentre, libre de ocupantes lo que será notificado al administrado en forma oportuna, como también beneficiarse de las mejoras realizadas a la fecha sin cargo alguno. Que esta Secretaría en dictamen N° 168 de fecha 14 de febrero del corriente donde se autoriza la habilitación provisoria, sujeta a supervisión frecuente del cumplimiento del plan propuesto y regularización administrativa, lo que en absoluto fue cumplido por la firmante, dispone el apercibimiento del Cierre definitivo del Establecimiento y la restitución del mismo libre de ocupantes, haciendo entrega de las llaves a este Municipio, que fuera plasmado en respectivo Convenio. Conforme estas circunstancias de incumplimiento absoluto y falta de compromiso por parte de la referida Cooperativa, y también y por sobre todo, ante el riesgo a la salud de la comunidad Victoriense que representa la continuidad del funcionamiento de dicho establecimiento en estas condiciones, consideramos se deben hacer efectivos los apercibimientos establecidos, y disponer el cierre definitivo y restitución inmediata del mismo, a

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

los apercebimientos establecidos, y disponer el cierre definitivo y restitución inmediata del mismo, a efectos de disponer a través de Licitación Pública, la respectiva Concesión del servicio de Faena en la instalación municipal. Que dicho cierre y restitución es un requisito 'sine quanon' no solo para la prevención de daños a la salud de la comunidad Victoriense, lo es también para posibilitar desarrollar en forma efectiva el procedimiento administrativo de Licitación Pública para la Concesión del servicio de Faena en el establecimiento. **DICTAMINA:** Que por todo lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica recomienda que el Poder Ejecutivo Municipal debe emitir un **DECRETO** disponiendo, conforme los informes de las Direcciones de Producción y de Ambiente y Desarrollo Sostenible -por razones de salud pública- que acreditan el incumplimiento del convenio celebrado con la Cooperativa de Trabajo frigorífico y Matadero Victoria Ltda. con este Municipio, el inmediato **CIERRE DEFINITIVO Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE** del Frigorífico y Matadero propiedad de la Municipalidad de Victoria sito en Ruta 26 Km 8 de esta ciudad, debiendo hacer entrega del mismo los ocupantes, en el plazo que el Departamento Ejecutivo disponga, bajo apercebimiento, del desalojo mediante la fuerza pública"...**OTRO...**" **DICTAMEN N° 356. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, VICTORIA ENTRE RIOS, 03 DE DICIEMBRE VISTO:** Lo actuado, lo requerido por el DEM conforme la presentación de las autoridades de la Cooperativa de Trabajo "Frigorífico y Matadero Victoria Ltda." sobre la viabilidad de emitir un acto administrativo municipal formalizando un contrato de concesión a diez (10) años con un canon mensual a fijar de común **CONSIDERANDO:** que, a la vista de las actuaciones administrativas en el marco de este expediente, y aun obviando todos los informes y referencias sobre el incumplimiento continuo y permanente de la Cooperativa de referencia de las obligaciones bromatológicas y ambientales. Que el matadero frigorífico municipal, viene siendo explotado por dicha cooperativa, la que fuera conformada por los obreros que quedaron sin trabajo luego que se diera de baja la concesión a la firma privada Carnes Victoria S.A., Precisamente por incumplimientos del contrato con la comuna especialmente en cuanto a las normas de seguridad e higiene. Que la firma abandonó el emprendimiento, dejando en la calle a diez empleados - nueve hombres y una mujer - quienes constituyeron la referida cooperativa. Que en ese contexto y regularizada la Cooperativa en cuanto a la normativa y habilitaciones para poder funcionar como frigorífico y matadero, el Municipio, mediante un contrato de comodato entrego a los trabajadores, la tenencia del inmueble con todos los bienes muebles, por el período de seis meses, a partir del 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de marzo de 2010, con la opción de renovarse, en cuyo caso se solicitaría la homologación del Concejo. Que prácticamente quince (15) años después y a lo largo de su desarrollo, las autoridades de la Cooperativa de trabajadores, han ido mutando entre estas personas despedidas por Carnes Victoria S.A., Ramón Alberto Lencina, Luis Gustavo Ruiz, por citar algunos, de los diez trabajadores que constituyeron dicha cooperativa de trabajo según fs. 11' de estas actuaciones. Que fue en el marco de estas circunstancias excepcionales, que el Municipio, otorgó la posibilidad a estos ex trabajadores, de continuar con la actividad comercial, extendiendo un contrato de comodato a efectos de facilitar la rentabilidad de la misma y su desarrollo. Que a estas alturas, la cooperativa de trabajo de referencia, dista de ser integrada por ex trabajadores de la retirada Carnes Victoria S.A y como se referenció supra a lo largo de los años, no solo incumplió con la normativa de bromatología y cuidado del medio ambiente y seguridad e higiene, sino también con sus obligaciones fiscales con el Municipio, reconocidas en su petitorio por las propias autoridades actuales de la empresa con formato de cooperativa, lo que llevó en principio, a la clausura preventiva de la empresa, y luego a dictaminar



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

por esta Secretaría la correspondencia del cierre definitivo de la misma, por la efectivización del apercibimiento pactado. Todo ello con el objeto de poder regularizar la situación jurídica del establecimiento municipal con fines de Matadero y Frigorífico conforme normativa de contratación pública vigente, ordinariamente concesionado pero que desde el 2010, por excepción funciona mediante contratación gratuita con la referida cooperativa conforme, reitero, el contexto social de esos años, referidos anteriormente. Que lo peticionado por Martínez y Márquez para "salir de la situación transitoria actual" se enfrenta en forma flagrante a la normativa de contratación que rige a este Municipio y sería no solo absurdo sino completamente ilegal emitir un acto administrativo municipal de "concesión" por diez años con un canon mensual a fijar de común acuerdo, en forma directa a la empresa Cooperativa de trabajo Victoria Ltda. como es solicitado. Que, en este contexto, a más de 15 años de aquella circunstancia excepcional, y donde la actual Cooperativa de integración si bien regular pero disímil de la original, y que a la fecha cuenta con la totalidad de informes que refieren que la misma en su actividad no cumple con la salubridad, seguridad sanitaria e higiene en su establecimiento para su funcionamiento, amerita se regularice la situación jurídica y relación económica del Establecimiento municipal de faena. Esta Secretaría dictaminó, usando los términos de los peticionantes, que para salir de la situación transitoria en la que se encuentra el establecimiento municipal, la que reiteramos infringe toda normativa de salud, higiene y medio ambiente, se debía disponer el cierre definitivo y restitución inmediata del mismo, a efectos de disponer a través de Licitación Pública, la respectiva Concesión del servicio de Faena en la instalación municipal, en la que claramente podrá participar como cualquier otra empresa, la cooperativa de trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Ltda. representada por el Sr. Martínez y el Sr. Márquez A esos efectos se reitera lo dictaminado oportunamente, sobre que esta situación de incumplimiento habilita claramente a esta administración a exigir al Administrado, como se estableció en el Convenio, el cese inmediato de sus actividades, la entrega del inmueble y muebles en el inventario detallado en la Escritura Pública N° 82 de fecha 2/07/2009 que paso ante Escribano público actividades, la entrega del inmueble y muebles en el inventario detallado Gabriel A. González, en el estado en que se encuentre, libre de ocupantes lo que será notificado al administrado en forma oportuna, como también beneficiarse de las mejoras realizadas a la fecha sin cargo alguno. Que reiteramos que conforme estas circunstancias de incumplimiento absoluto y falta de compromiso por parte de la referida Cooperativa, y también y por sobre todo, ante el riesgo a la salud de la comunidad Victoriense que representa la continuidad del funcionamiento de dicho establecimiento en estas condiciones, consideramos que se debe regularizar la situación jurídica del establecimiento Municipal, y Para ello se deben hacer efectivos los apercibimientos establecidos en el acuerdo firmado, y disponer el cierre definitivo y restitución inmediata del mismo, a efectos de disponer a través de Licitación Pública, la respectiva Concesión del servicio de Faena en la instalación municipal. Reiteramos, que dicho cierre y restitución es un requisito sine quanon' no solo para la prevención de daños a la salud de la comunidad Victoriense, lo es también para posibilitar desarrollar en forma efectiva el procedimiento administrativo de Licitación Pública para la Concesión del servicio de Faena en el establecimiento, forma legal y obligatoria para el Municipio, de disponer la explotación del mismo, por un tercero. **DICTAMINA:** Que por todo lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica opina que lo peticionado por las autoridades de la cooperativa de trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Ltda. es ilegal y contrario a la normativa administrativa vigente, y reitera que debiera el DEM, atento a existir los informes del estado actual del establecimiento de



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

*propiedad Municipal, emitir un DECRETO disponiendo, conforme los informes de las Direcciones de Producción y de Ambiente y Desarrollo Sostenible -por razones de salud pública- que acreditan el incumplimiento del convenio celebrado con la Cooperativa de Trabajo frigorífico y Matadero Victoria Ltda. con este Municipio, el inmediato CIERRE DEFINITIVO Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE del Frigorífico y Matadero de la Municipalidad de Victoria sito en Ruta 26 Km 8 de esta ciudad, debiendo hacer entrega del mismo los ocupantes, en el plazo que el Departamento Ejecutivo disponga, bajo apercibimiento, del desalojo mediante la fuerza pública"*

Que este Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo con el Dictamen legal comparte y hace propio, por lo que debe Dictarse el Acto Administrativo pertinente.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N°10.027, modificado por la Ley Pcial. N°10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO;

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la clausura definitiva de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Limitada, CUIT N° 30-71127886-5, con domicilio en Ruta N° 26 Zona Quintas, cuyo rubro es matadero y frigorífico, medida que recae sobre la totalidad del establecimiento, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la restitución del inmueble referenciado en el artículo 1º deberá realizarse libre de ocupantes, y efectivizarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de proceder al desalojo mediante el uso de la fuerza pública.

**ARTÍCULO 3º:** Facultar a la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno para que, de manera conjunta y coordinada con la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable; la Dirección de ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad realicen lo conducente para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto, adjuntando todo acto o antecedente que acredite el estado actual en que se encuentra el inmueble y acta de inventario de bienes muebles, los que deberán ser incorporados a las actuaciones referenciadas.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese las resultas del presente con copia a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico y Matadero Victoria Limitada, CUIT N° 30-71127886-5.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Pasar a las Secretarías de Hacienda, Legal y Técnica, Gobierno, Planeamiento, Dirección de Seguridad y Protección Civil, Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria


Sustentable, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Planeamiento, Oficina Contable, Dirección de Rentas.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente archívese.



  
LIC. LUCINA MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria